

	<b>PROCEDIMIENTO TRAMITE A DESACATOS Y SANCIONES</b>		CÓDIGO 740.04.08-10
	PROCESO GESTIÓN DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN		VERSIÓN 02 FECHA 18/11/2015 Página 1 de 7
<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBO</b>	
<b>Profesional Universitario Enlace SIG</b>	<b>Profesional Especializado</b>	<b>Coordinadora Grupo de Respuesta Escrita</b>	

1. **OBJETIVO:** Realizar, escalar, tramitar y proyectar la respuesta institucional a las decisiones en instancia de incidente de desacato y sanción, según los lineamientos definidos por la Unidad para las Víctimas, para la defensa de la Entidad.

2. **ALCANCE:** Inicia con la recepción del incidente de desato para dar la contestación encaminada al cumplimiento a la orden constitucional de amparo y termina con el archivo por cumplimiento del proceso que es radicado ante los despachos judiciales.

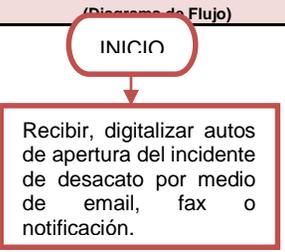
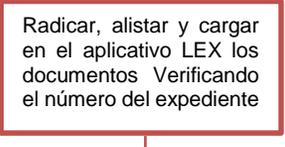
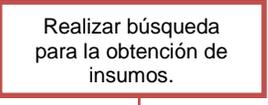
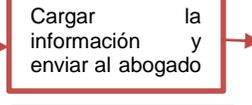
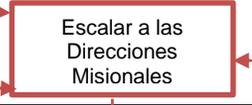
### 3. DEFINICIONES

- **Caracterización:** Es el proceso mediante el cual se verifica sistemática o manualmente las diferentes bases de datos con el fin de establecer todos los beneficios que se han entregado en los diferentes programas que el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV, brinda y a los cuales tiene derecho la población víctima.
- **Lex:** herramienta tecnológica de acceso vía web, de propiedad de la Unidad para las Víctimas, donde puede consultarse información sobre las acciones de tutela notificadas a la Entidad a partir del 9 de enero de 2015. Las acciones de tutela notificadas con anterioridad se consultan y tramitan a través del aplicativo y/o herramienta Astrea.
- **Víctimas:** según la Ley 1448 de 2011, se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. Asimismo, son víctimas las demás personas señaladas en el artículo 3º de la citada Ley. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente. De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. En el concepto de víctima debe tenerse en cuenta que por sentencia de la Corte Constitucional el concepto de conflicto armado alude a “una relación cercana y suficiente con el desarrollo del conflicto armado” (sentencia C-781 de 2012) y que además de los parientes a que se refiere la norma, “también son víctimas aquellas personas que hubieren sufrido un daño” (sentencia C-052 de 2012).
- **Incidente de Desacato:** El artículo 52 del Decreto 2591 de 1991 numeral iii) el incidente de desacato procede a solicitud de parte y se deriva del incumplimiento de una orden proferida por el juez de tutela en los términos en los cuales ha sido establecido por la sentencia que ha hecho tránsito a cosa juzgada y emana de los poderes disciplinarios del juez constitucional.

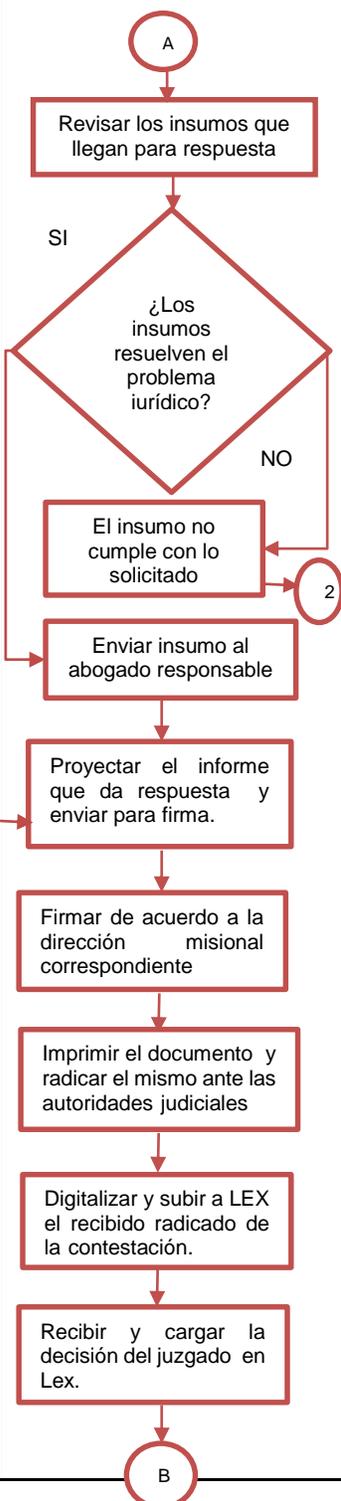
	<b>PROCEDIMIENTO TRAMITE A DESACATOS Y SANCIONES</b>	CÓDIGO 740.04.08-10 VERSIÓN 02
	PROCESO GESTIÓN DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN	FECHA 18/11/2015 Página 2 de 7
<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBO</b>
<b>Profesional Universitario Enlace SIG</b>	<b>Profesional Especializado</b>	<b>Coordinadora Grupo de Respuesta Escrita</b>

- **Sanción:** Es el proceder impuesto por el juez constitucional, de carácter disciplinario y puede darse por multa o arresto, la causa se genera por el incumplimiento a la orden de una Acción de tutela la cual implique la vulneración de los derechos fundamentales.
- **Grado Jurisdiccional de Consulta:** Grado jurisdiccional que habilita al superior jerárquico para revisar la legalidad de algunas providencias, por mandato de la ley y sin que medie impugnación por parte del sujeto procesal que se considere agraviado

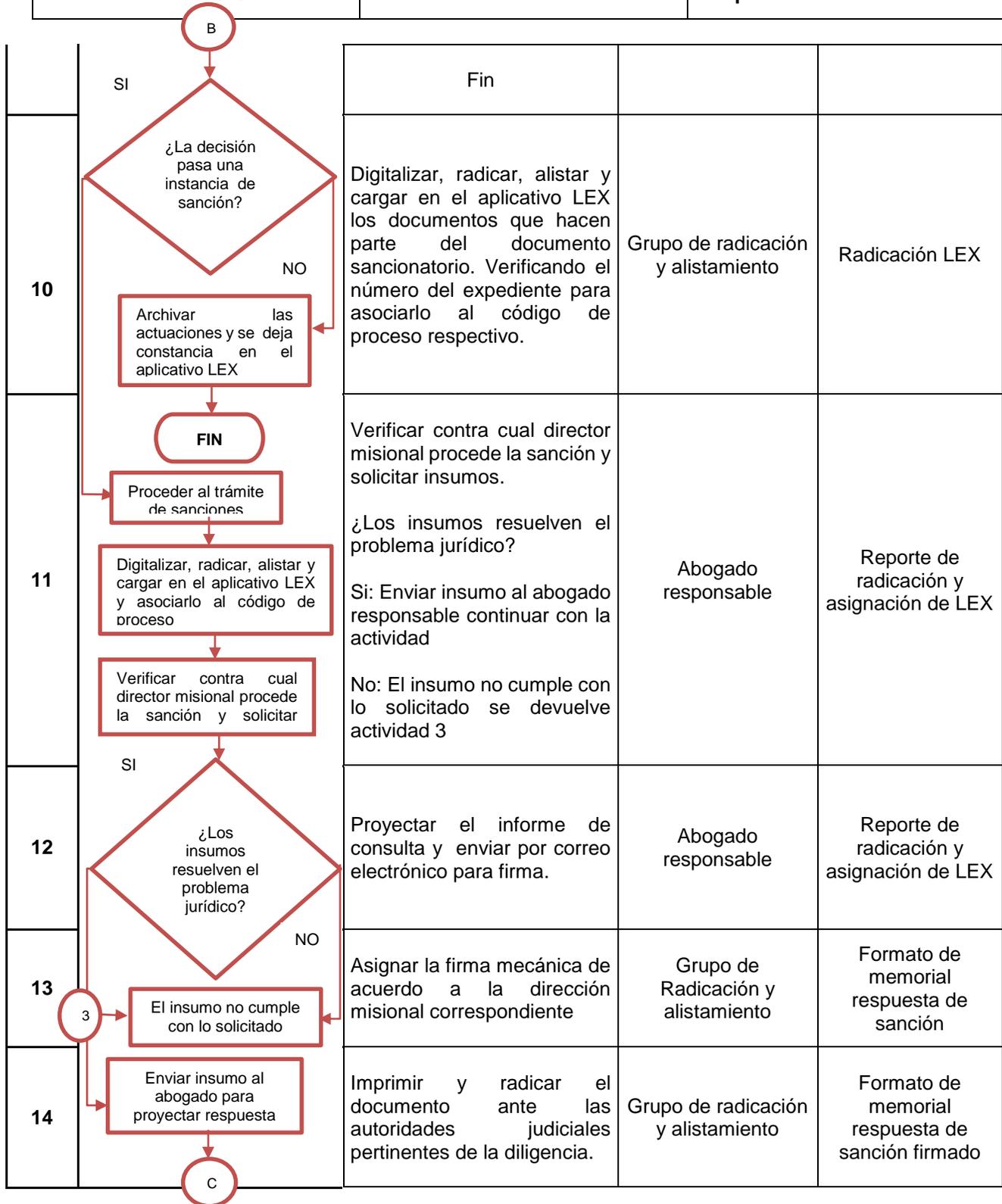
#### 4. ACTIVIDADES

N°	Actividades (Diagrama de Flujo)	Descripción	Responsable	Registro
1		Recibir, digitalizar autos de apertura del incidente de desacato por medio de email, fax o notificación.	Grupo de radicación y alistamiento	Radicación LEX
2		Radicar, alistar y cargar en el aplicativo LEX los documentos Verificando el número del expediente	Grupo de radicación y alistamiento	Radicación LEX
3	 	Realizar búsqueda para la obtención de insumos.  ¿Hay insumos en los aplicativos?  Si: Cargar la información y enviar al abogado por LEX, continuar con la actividad 5  No: Escalar a las Direcciones Misionales	Grupo análisis jurídico	Aplicativo LEX
4	  	Revisar los insumos que llegan para respuesta por parte de las direcciones misionales.	Grupo análisis jurídico	Aplicativo LEX

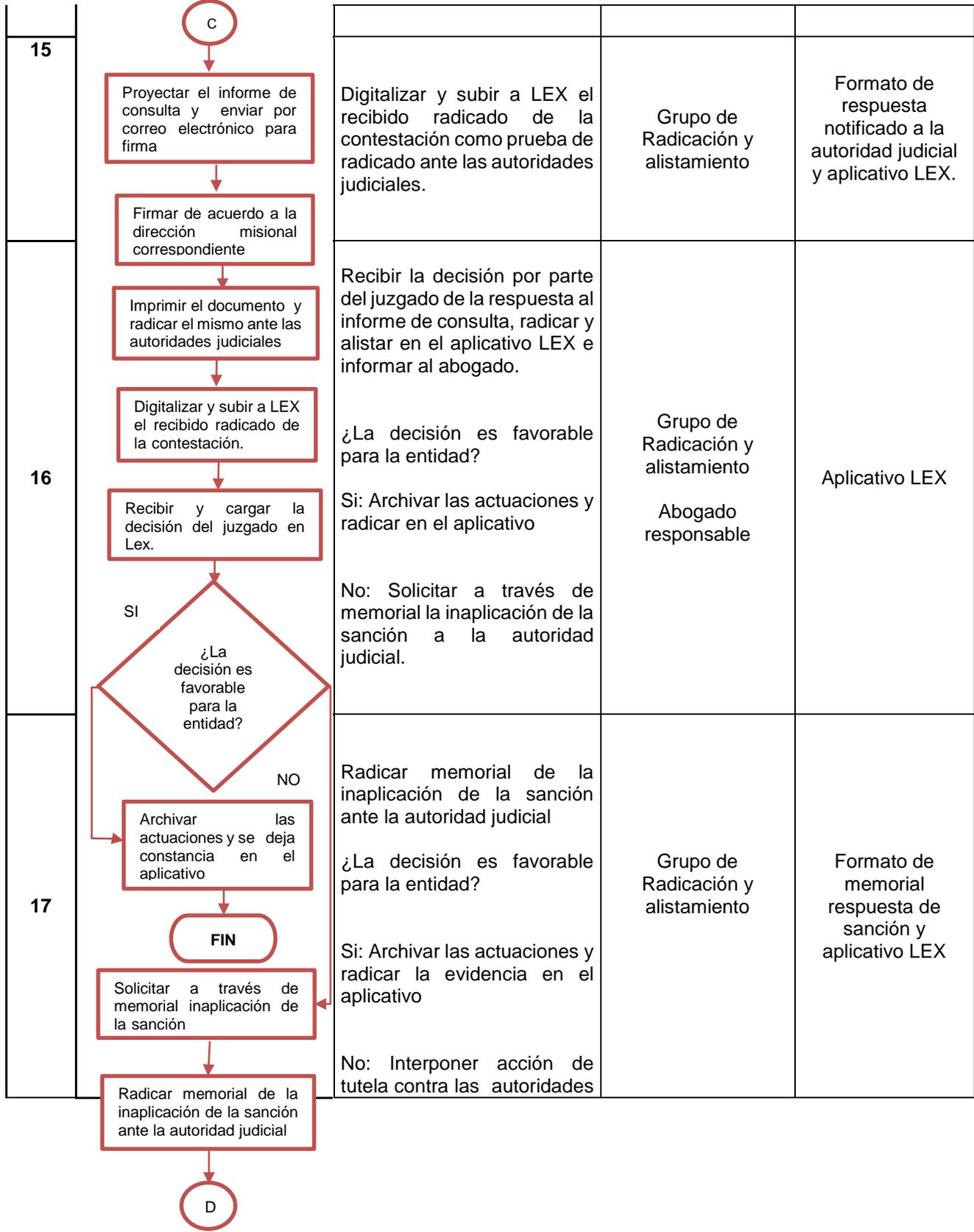
	<b>PROCEDIMIENTO TRAMITE A DESACATOS Y SANCIONES</b>	CÓDIGO 740.04.08-10
	PROCESO GESTIÓN DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN	VERSIÓN 02 FECHA 18/11/2015 Página 3 de 7
<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBO</b>
<b>Profesional Universitario Enlace SIG</b>	<b>Profesional Especializado</b>	<b>Coordinadora Grupo de Respuesta Escrita</b>

		<p>¿Los insumos resuelven el problema jurídico?</p> <p>Si: Enviar insumo al abogado responsable continuar con la actividad 5</p> <p>No: El insumo no cumple con lo solicitado se devuelve actividad 3</p>		
5		Proyectar el informe que da respuesta al requerimiento para la defensa de la Unidad y enviar para firma.	Abogado responsable	Formato de Respuesta de requerimiento Word. Aplicativo LEX
6		Asignar Firma de acuerdo a la dirección misional correspondiente	Grupo de Radicación y alistamiento	Formato de Respuesta de requerimiento Word. Aplicativo LEX
7		Imprimir y radicar el documento ante las autoridades judiciales pertinentes de la diligencia.	Grupo de Radicación y alistamiento	Formato de respuesta de recibido y aplicativo LEX.
8		Digitalizar y subir a LEX el recibido radicado de la contestación como prueba de radicado ante las autoridades judiciales.	Grupo de Radicación y alistamiento	Radicación LEX
9		<p>Recibir y cargar la decisión del juzgado en Lex</p> <p>¿La decisión pasa una instancia de sanción?</p> <p>Si: Proceder al trámite de sanciones. Continúa actividad 10</p> <p>No: Archivar las actuaciones y se deja constancia en el aplicativo.</p>	Grupo de radicación y alistamiento	Radicación LEX

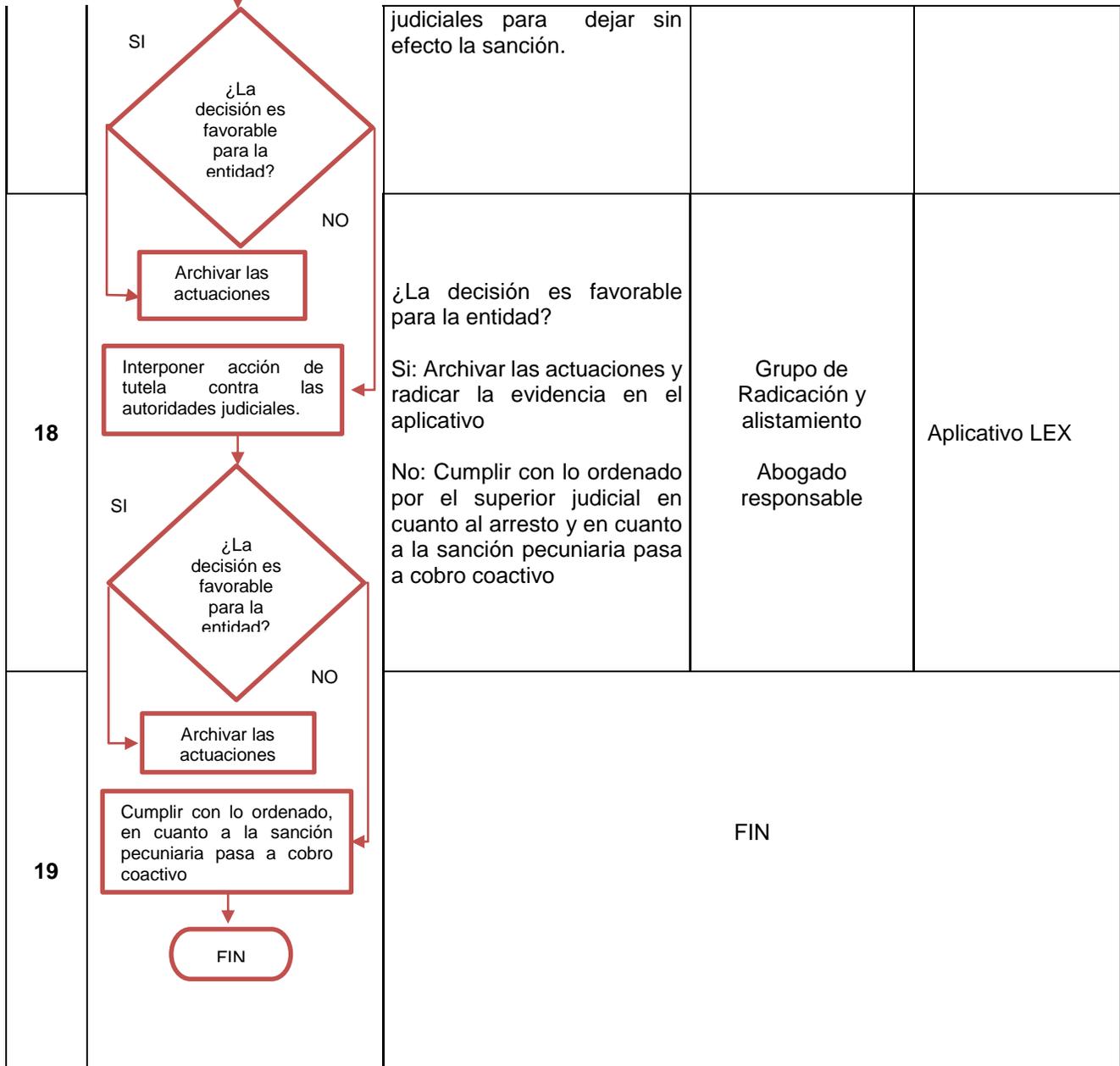
	<b>PROCEDIMIENTO TRAMITE A DESACATOS Y SANCIONES</b>	CÓDIGO 740.04.08-10 VERSIÓN 02
	PROCESO GESTIÓN DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN	FECHA 18/11/2015 Página 4 de 7
<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBO</b>
<b>Profesional Universitario Enlace SIG</b>	<b>Profesional Especializado</b>	<b>Coordinadora Grupo de Respuesta Escrita</b>



	<b>PROCEDIMIENTO TRAMITE A DESACATOS Y SANCIONES</b>	CÓDIGO 740.04.08-10
	PROCESO GESTIÓN DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN	VERSIÓN 02 FECHA 18/11/2015 Página 5 de 7
<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBO</b>
<b>Profesional Universitario Enlace SIG</b>	<b>Profesional Especializado</b>	<b>Coordinadora Grupo de Respuesta Escrita</b>



	<b>PROCEDIMIENTO TRAMITE A DESACATOS Y SANCIONES</b>	<b>CÓDIGO 740.04.08-10</b> <b>VERSIÓN 02</b> <b>FECHA 18/11/2015</b> <b>Página 6 de 7</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN</b>	
<b>ELABORÓ</b> <b>Profesional Universitario</b> <b>Enla D G</b>	<b>REVISÓ</b> <b>Profesional Especializado</b>	<b>APROBO</b> <b>Coordinadora Grupo de</b> <b>Respuesta Escrita</b>



**5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

	<b>PROCEDIMIENTO TRAMITE A DESACATOS Y SANCIONES</b>		CÓDIGO 740.04.08-10
	PROCESO GESTIÓN DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN		VERSIÓN 02 FECHA 18/11/2015 Página 7 de 7
<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBO</b>	
<b>Profesional Universitario Enlace SIG</b>	<b>Profesional Especializado</b>	<b>Coordinadora Grupo de Respuesta Escrita</b>	

Ficha técnica del Grupo de respuesta escrita.

Ley 1448 de 2011, “*Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones*”.

Decreto 2591 de 1991 "Por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política"

Formato Inaplicación de Sanción Atención Humanitaria v1

Formato Informe de Consulta Atención humanitaria - Tribunal v1

Formato Informe de Consulta Atención Humanitaria - Juzgado v1

Formato Informe de Consulta Reparación por Desplazamiento - Juzgado v1

Formato Informe de Consulta Reparación por Desplazamiento - Tribunal v1

Formato Respuesta Incidente de Desacato Atención Humanitaria v1

Formato Respuesta Incidente de Desacato Indemnización por Desplazamiento 1 v1

Formato Respuesta Incidente de Desacato Indemnización por Desplazamiento 2 v1

## ANEXOS

### ANEXO 1: CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Ítem del cambio	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha del cambio
2	Documentos de referencia	Se incluyó los formatos asociados al procedimiento	Actualización	18-11-2015